



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 27 de marzo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 25365/2025 en el cual constan las actuaciones vinculadas con el Trabajo Final de la estudiante Belén Griselda ECHEGARAY DU N° 41596531 (Registro N° 15/0186/17), de la Carrera Licenciatura en Administración; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada estudiante presentó el anteproyecto para la realización de su Trabajo Final, según lo requiere el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración regido por las Ordenanzas N° 07/1999, N° 08/2001, N° 22/2000 del Consejo Directivo, como así también la Ordenanza N° 07/2014 del Consejo Directivo.

Que el Departamento de Alumnos informó que el recurrente se encuentra en condiciones de realizar el Trabajo final según certificación obrante a en Nota 66239 / 2025.

Que la Comisión de Carrera de Licenciatura en Administración tomó la intervención que le compete mediante Providencia Automática 11006 / 2026.

Que Secretaría Académica tomó la intervención correspondiente, elaboró anteproyecto de Resolución y solicitó se protocolice:

- Aprobación del Tema propuesto por la estudiante ECHEGARAY: *"Diseño de un plan estratégico para una peluquería canina"*.
- Designación de la Especialista Claudia Alejandra GIL como Directora.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para la realización del Trabajo Final de la estudiante Belén Griselda ECHEGARAY DU N° 41596531 (Registro N° 15/0186/17) de la Carrera Licenciatura en



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Administración (Plan de Estudios Ordenanzas N° 007/1999 y N° 008/2001 del Consejo Directivo):

- Tema: *“Diseño de un plan estratégico para una peluquería canina”*.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar la designación de la Especialista Claudia Alejandra GIL como Directora del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

CVB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas